

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**45177** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo a notificación de trámite de audiencia y propuesta de resolución formulados en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción al texto refundido en la Ley de Aguas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los trámites de audiencia y propuestas de resolución formulada en los expedientes sancionadores siguientes que no han podido ser notificados en el domicilio del interesado, porque intentada la notificación no se ha podido realizar por ausente, y por ser estos desconocidos.

Expediente: D-136/2013 incoado contra Julia Carrasco Sicilia, domiciliado en Lorca (Murcia) y con N.I.F.: 23180260-D, por haber realizado tres depósitos dentro del cauce de la rambla de las Canteras consistentes en el acopio de excrementos, acopio de purines y fosa séptica procedentes de una explotación ganadera anexa, en la parcela 127 del polígono 111 del término municipal de Lorca (Murcia), sin la correspondiente autorización administrativa. La sanción propuesta es de 2.500 euros y se ordena el cese de la actividad contaminante prohibida.

Expediente: D-466/2013 incoado contra Actividades e Inversiones Futuras 3.000, S.L. Unipersonal, domiciliado en Elche (Alicante) y con C.I.F.: B-53927273, por haber realizado un uso privativo de aguas sin autorización para el riego de cultivos de cítricos, en el polígono 152 de las parcelas 27 y 74 del término municipal de Murcia. La sanción propuesta es de 67.827,94 euros, con carácter solidario, a Actividades e Inversiones Futuras 3.000, S.L. Unipersonal, provista de CIF B-53927273, a Residencial Mira Levante, S.A. provista de CIF A-53410221 y Murhabitat, S.L. con CIF B-54018452 y en concepto de daños al dominio público hidráulico la cantidad de 20.348,39 euros. Se prohíbe el uso privativo de aguas para el riego de las parcelas 27 y 74 del Pol. 152 del T.M. de Murcia (Murcia), hasta tanto no se obtenga la preceptiva concesión o autorización de esta Confederación Hidrográfica, advirtiéndole que en el caso de producirse nuevos usos privativos de agua, dará lugar a la incoación de nuevas actuaciones sancionadoras. Se ordena la desconexión de riego de las parcelas de la expedientada de la red de distribución general procedente del aprovechamiento que le suministra el agua, en el plazo de cinco días, dejando la tubería a la vista para su precinto por parte del personal técnico de este organismo en tanto no disponga de autorización/concesión para usar tales caudales de esta Administración hidráulica. En caso de incumplimiento de las órdenes decretadas, en el plazo establecido, se procederá a su ejecución forzosa, mediante la imposición de multas coercitivas y/o la ejecución subsidiaria.

Contra la propuesta de resolución que se le comunica conforme el artículo 332 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en un plazo de quince días podrán alegar cuanto estime conveniente en defensa de sus derechos ó intereses, pudiendo recogerse copia de la propuesta en dicho organismo, c/ Mahonesas, 2 Murcia.

Murcia, 22 de noviembre de 2013.- El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

ID: A130065965-1